

de Investigación y Asistencia Agraria, en un plazo de 90 días a contar desde el momento en que quede presentada toda la documentación exigida.

De no caer resolución expresa, quedarán desestimadas (artículo 42.2 y 43.2c de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

El plazo de ejecución de los compromisos por parte de beneficiarios será de un año a partir de la Resolución por la que se aprueba la ayuda.

Artículo 20º.— Pago de la Ayuda.

El pago de las primas anuales se tramitará una vez realizadas las comprobaciones necesarias del cumplimiento de los compromisos.

El pago de las ayudas a cursos de formación y uso de feromonas se realizarán una vez comprobada la ejecución de la acción, conforme a la solicitud presentada y a la finalidad prevista.

La aplicación de la presente Orden será con cargo al concepto presupuestario 05.03.5311.771 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 21º.— Obligaciones del beneficiario.

Todo beneficiario deberá acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo será de obligado cumplimiento lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El beneficiario que incumpla sus obligaciones estará sujeto al régimen de sanciones establecidas en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final Primera.— Se faculta a la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias y a la de Investigación y Asistencia Agraria para dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas precisas para el desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda.— Para las ayudas de lucha integrada contra plagas y enfermedades, formación y mantenimiento de la oveja de raza chararita y excepcionalmente, para el año 1994 el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso de los planes ó programas de actuación exigidos será de 30 días a partir de la entrada en vigor de la presente orden.

Disposición Final Tercera.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de marzo de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de abril de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se informa desfavorablemente el cambio de la capitalidad del municipio de Lagunilla del Jubera desde el núcleo de este nombre al de Ventas Blancas
III.A.233

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se informa desfavorablemente el cambio de la

capitalidad del municipio de Lagunilla del Jubera desde el núcleo de este nombre al de Ventas Blancas.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Informar desfavorablemente el cambio de la capitalidad del municipio de Lagunilla del Jubera, según lo solicitado por este Ayuntamiento, desde el núcleo de población denominado Lagunilla del Jubera al denominado Ventas Blancas.

2º.— Trasladar este informe, con el expediente, a la Diputación General de La Rioja, para su consideración y resolución, conforme se establece en el artículo 17-1-f) de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja.”

En Logroño, a 11 de abril de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (4424)
III.B.530

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. LUIS ALBERTO MEROÑO PEREZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Valderúa, nº 2 - 4 - Izq. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 50/94 que literalmente dice: “Por dejar para su custodia la escopeta de caza de su propiedad, marca F.N., número 2945 a su hermano JUAN CARLOS sin el documento de cesión temporal del arma, según resulta de la intervención practicada el pasado día 2 de Enero de 1.594 por la Guardia Civil.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 91.1 del Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5 de Marzo), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 157) del citado Reglamento.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de Marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación acuerdo de sanción (4417)
III.B.531

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Carlos Salan Martín con último domicilio conocido en Ezcaray, c/ Travesía Tenorio, 1 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 20 de octubre de 1993, en el expediente número 511/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS,- por Infracción horario cierre Bar El Gallinero, el pasado día 25 de julio de 1993, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de

la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 24 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (4418)
III.B.532

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JULIO SANTOLAYA ORTEGA con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Carnicerías, nº 9 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 157/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “ACTIVIC”, de su titularidad, el pasado día 27 de Febrero de 1.994, a las 3, 08, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, con público en su interior tomando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 24 de Marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación acuerdo de sanción (4408)
III.B.533

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Javier Martínez Loza con último domicilio conocido en Nájera, c/ Plaza San Miguel, 15 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 4 de febrero de 1994, en el expediente número 721/93, por la que se le sanciona con multa de SESENTA MIL PESETAS,- por obstaculizar la labor de los agentes el pasado día 31 de octubre, en el bar “Pichu” de Nájera, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe